



CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 001-2025-MPLM-SM/CE

COMUNICADO N° 003

CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 001-2025 - MPLM-SM/CE – Necesidad Transitoria de Plazo Determinado

La Comisión de Evaluación y Selección de la convocatoria Proceso CAS 001-2025-MPLM-SM/CE, comunica al administrado Carlos Juárez Quispe, identificado con DNI N° 28213026, el reclamo que ha presentado ha sido extemporáneamente, sin embargo, la comisión en el marco del principio de transparencia de la Convocatoria, absuelve su reclamo bajo los siguientes considerandos:

- Mediante el expediente N° 1197-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, el administrado Sr. Carlos Juarez Quispe, identificado con DNI N° 28213026, presenta su reclamo extemporáneamente, indicando que la comisión debe considerar la revisión del CV presentado por la Sra. Risbeth Yaneth Cárdenas Navarro, donde en el folio N° 0057 del proceso CAS N° 001-2025-MPLM-SM/CE, solicita la Oficina de Administración y Finanzas, requerir los servicios de 01 Especialista de Control Previo – Suplencia (...), Donde la mencionada Sra. Risbeth Yanet Cárdenas Navarro, incumple el perfil profesional requerido de Título Profesional y Colegiatura con dos años de experiencia, obteniendo el título de contador el 13/03/2023 y la colegiatura el 20/04/2023. Donde se evidencia que no cumple los años de experiencia que, si pide, presumiendo que el puesto estuvo direccionado se le advierte al comité reevaluar el expediente de la postulante y actuar de acuerdo al Principio de Probidad y Deber de Neutralidad, según Ley N° 27815, caso contrario se presentará la denuncia a la fiscalía de prevención de delitos.



Al respecto, la comisión, indica que en el numeral 1.2. de las Bases de la Convocatoria del Proceso CAS N° 001-2025-MPLM-SM/CE, se ha considerado a la Ley N° 31396 - Ley que reconoce las prácticas pre- profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y asimismo la comisión al momento de evaluar los expedientes de los postulantes ha considerado las recomendaciones del SERVIR mediante el Informe Técnico N° 001007-2024-SERVIR-GPGSC donde indica:

3.2. Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada, ello de conformidad con lo expuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 31396. Asimismo, conforme a lo expuesto en el numeral 2.18 del citado informe, no se advierte que exista una restricción normativa a reconocer como experiencia laboral las prácticas profesionales desarrolladas en años anteriores a la expedición de la ley; por lo que, dicho periodo debe ser considerado como experiencia laboral.



Por lo tanto, la comisión, concluye que el proceso de selección de la Convocatoria CAS N° 001-2025-MPLM-SM/CE, se ha desarrollado dentro del conducto regular que establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, conforme las Bases de la convocatoria, los dispositivos legales inherentes al concurso público para el ingreso a la administración pública y dentro de las recomendaciones que establece el SERVIR.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 001-2025-MPLM-SM/CE

***** Finalmente. La comisión evaluadora de la convocatoria proceso CAS N° 001-2025-MPLM-SM/CE, exhorta a los postulantes y a los administrados que presentaron sus reclamos, debieron hacer dentro de los plazos que establece el cronograma de la convocatoria y asimismo debieron consignar su dirección domiciliaria, correo electrónico y el número del teléfono en el expediente del reclamo, para poder atender oportunamente.**

LA COMISION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Efraín Tinedo Pillaca
GERENTE MUNICIPAL

Presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
CPC. Fredy R. Llanco Atao
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Primer Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Econ. Aldo S. Calderón Tito
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRECTOR

Segundo Miembro